



de vecinos y para el mismo fin, pagando sus haberes
 de cualquier fondo con aplicacion a gastos ningun
 otros de los de propios, con calidad de ser ad-
 mitidos en data con cuenta justificada de los
 servicios. El Ayuntamiento inteligenciado y deseoso
 sus individuos de contribuir en cuanto a su
 parte para otorgar de un todo a los malhechores
 que producen las disposiciones del referido Sr. Jefe
 Sup. Político, y andando a que la tranquilidad
 y sosiego pop. no se altere, mandaron que se
 lleve a efecto la instruida orden superior, apre-
 sando que se hallan prontos a prestar su coope-
 racion y servicios para el objeto de que se trata,
 y auxiliar al Sr. Alc. de su cuantia necente, con-
 tanto como Concejales, cuanto como vecinos.

Tambien dio cuenta el mismo Sr. Ciudad de tener
 organizada una partida de escuderos de fuerza
 de trece hombres de ellos, con el caracter de
 primero y segundo, ^{Comandante} aquel denominado Celador,
 y este Cabo, cuya eleccion ha hecho en D. Jose
 Acario y Pedro Tomas Bergemos primero y
 segundo licenciados del Ejercito; y con objeto de que
 reciba el haber diario que cada uno ha de
 percibir para el debido abono en cuentas, tran-
 smite el señalamiento a la Corporacion, e in-
 teligenciados los Señores que la constituyen
 asignaron al expresado Celador ocho r. dia-
 rios, siere con la minima calidad al Cabo,